



Libertad y Orden

CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL
República de Colombia

ACUERDO NÚMERO 173 DE 2008
(11 de noviembre de 2008)

Por el cual se acata lo dispuesto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico, en Sentencia proferida el 17 de septiembre de 2008, dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho No. 2008-00161-LM instaurado por el señor José Joao Herrera Iranzo

EL CONSEJO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que el señor José Joao Herrera Iranzo, formuló acción de nulidad y restablecimiento del derecho contra el Acuerdo No. 01 de 2006 ante el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Barranquilla, con el fin de que la Notaría Primera de Soledad (Atlántico) fuera excluida del concurso público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad y el acceso a la carrera notarial.

Que dicha Corporación Judicial, en providencia del 17 de abril de 2008, decretó la nulidad del artículo 2 del Acuerdo 01 de 2006 expedido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial, pero solo en relación con la Notaría Primera de Soledad (Atlántico).

Que el Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico, en sentencia del 17 de septiembre de 2008, al conocer del recurso de apelación impetrado por el Consejo Superior, confirmó la decisión impugnada.

Que en acatamiento de la decisión judicial anterior, el Consejo Superior:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Cúmplanse las decisiones adoptadas por el Juzgado Décimo Administrativo de Barranquilla y el Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico los días 17 de abril y 17 de septiembre de 2008, en el proceso No. 2008-00161 instaurado por el señor José Joao Herrera Iranzo, en las cuales se suspendieron los efectos del Acuerdo No. 01 de 2006 en relación únicamente con la convocatoria a concurso de la Notaría Primera de Soledad (Atlántico).

[Handwritten signature]

Hoja No. 2

Acuerdo No. 173 de 2008

En consecuencia exclúyase de la convocatoria a concurso público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad y el acceso a la carrera notarial efectuada mediante Acuerdo No. 01 de 2006, a la Notaría Primera de Soledad (Atlántico).

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008).



FABIO VALENCIA COSSÍO
Ministro del Interior y de Justicia
Presidente del Consejo Superior



MARIA TERESA SALAMANCA ACOSTA
Secretario Técnico del Consejo Superior